



La CMF somete a consulta pública propuesta normativa que refuerza y precisa las reglas sobre externalización de servicios en compañías de seguros.

JAIME HIRSCHBERG



CRISTIÁN FABRES

Con fecha 26 de enero de 2026, la CMF inició nuevamente un proceso de consulta pública para un borrador de normativa que imparte instrucciones en materia de externalización de servicios en compañías de seguros y reaseguros, en el contexto de la gestión del riesgo operacional. Esta iniciativa se enmarca en el modelo de Supervisión Basada en Riesgo y complementa y profundiza las exigencias ya contenidas en la NCG N°325 sobre Sistemas de Gestión de Riesgos y en la NCG N°454 sobre Gestión de Riesgo Operacional y Ciberseguridad.

El objetivo principal de la propuesta es precisar los criterios que deben observar las aseguradoras al externalizar actividades, atendida la relevancia que esta práctica tiene en la continuidad operacional, la seguridad de la información, la calidad de los servicios y el cumplimiento normativo. Para ello, la propuesta establece principios y requisitos mínimos orientados a asegurar que los riesgos derivados de la externalización sean debidamente identificados y monitoreados, manteniéndose en todo momento la responsabilidad final en la compañía de seguros.

Entre los principales cambios y ajustes que introduce la iniciativa, se contemplan:

- El desarrollo de criterios más detallados para la gestión del riesgo asociado a la externalización, incluyendo la clasificación de los servicios externalizados según su criticidad o carácter estratégico, así como la evaluación de riesgos de concentración, dependencia tecnológica y barreras de salida.

- El reforzamiento de los procesos de debida diligencia, selección y contratación de proveedores, incorporando exigencias más claras sobre experiencia, solidez financiera, certificaciones, subcontrataciones y jurisdicción en que se prestan los servicios, especialmente en el caso de servicios en la nube (*cloud computing*).

- La incorporación de lineamientos específicos sobre requisitos contractuales mínimos, tales como niveles de servicio, continuidad del negocio, seguridad de la información, planes de salida y acceso a la información, con un enfoque basado en principios y proporcionalidad.

- El fortalecimiento de las exigencias en materia de continuidad operacional y ciberseguridad, exigiendo que los servicios externalizados sean incorporados en los planes de continuidad del negocio de las compañías y que se adopten medidas adecuadas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Asimismo, la propuesta refuerza expresamente que la CMF debe mantener acceso permanente a la información relacionada con los servicios externalizados, aun cuando estos sean prestados por terceros o desde el extranjero, estableciendo que dicha obligación recae siempre en la compañía de seguros.

El plazo de recepción de comentarios a la propuesta es hasta el día 9 de marzo de 2026.

Dudas sobre este tema contacta a:

Jaime Hirschberg Feldman / jhirschberg@riedfabres.cl
Cristián Fabres Pfau / cfabresp@riedfabres.cl